

## Acuerdos de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 29 de Abril de 2010

### 1. Aprobación de la declaración de urgencia de convocatoria

Por la Alcaldía se indica que el motivo de la convocatoria con carácter de urgencia lo constituye la necesidad de no demorar el proceso de adjudicación de las obras que figuran en el orden del día, al objeto de que estas puedan concluir en los plazos señalados en la normativa que establece su financiación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la declaración de urgencia de la convocatoria.

### 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de 15 de abril de 2010

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 15 de abril de 2010.

### 3. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 349/2010 a 406/2010

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones obrantes en el expediente.

### 4. Adjudicación del contrato de obras de “EDIFICACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar con carácter provisional el contrato de obras de EDIFICACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL, a favor de la empresa BECSA, S.AU , por el precio neto cierto, de 1.234.775,95 € (un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con noventa y cinco céntimos de euro) al que corresponde por I.V.A el importe de 197.564,15 euros, (1.432.340,10 € iva incluido)

Establecer conforme a lo indicado en el Pliego de condiciones particulares y de acuerdo con el contenido de la oferta económica aportado por la empresa, que la cuantía representativa de la baja económica será destinada a la financiación de los incrementos impositivos que normativamente hubieran sido establecidos y a la realización de modificaciones que puedan surgir durante la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo de adjudicación provisional a la empresa adjudicataria y al resto de los participantes en el proceso de licitación, publicándose su contenido en los anuncios del perfil del contratante insertado en la página web de este municipio.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la

seguridad social y proceda a constituir la garantía definitiva determinada en el pliego de condiciones, como requisitos necesarios para la adopción del acuerdo de elevación a definitivo del acuerdo de adjudicación provisional.

**Cuarto.**- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que proceda a la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras.

**Quinto.**- Solicitar de la Conselleria de Economía y Hacienda, que conforme a la información facilitada a los Servicios Económicos Municipales por la Intervención de la Generalitat Valenciana, se dicte acuerdo expreso que posibilite que la baja obtenida en el proceso de licitación no minore el importe de la subvención concedida para la ejecución de la obra en el marco del programa PIP de 1.591.489 euros y pueda ser aplicada a la financiación de los incrementos impositivos que deban aplicarse en cumplimiento de la normativa tributaria que se encuentre en vigor, y a la realización de modificaciones del contrato que resulten necesarias.

#### 5. Adjudicación del contrato de obras de “RENOVACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS CALLES SAN MIGUEL Y JOANOT MARTORELL”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Primero.**- Adjudicar con carácter provisional el contrato de obras de RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN LA CALLE SAN MIGUEL Y JOANOT MARTORELL, mediante procedimiento abierto, a favor de la empresa PAVASAL, por el precio cierto, de 261.580,22 € (DOS CIENTOS SESENTA Y UNO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO) al que corresponde por I.V.A el importe de 36.080,03 euros

Establecer conforme a lo indicado en el Pliego de condiciones particulares y de acuerdo con el contenido de la oferta económica aportado por la empresa, que la cuantía representativa de la baja económica será destinada a la financiación de los incrementos impositivos que normativamente hubieran sido establecidos y a la realización de modificaciones que puedan surgir durante la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.**- Notificar el acuerdo de adjudicación provisional a la empresa adjudicataria y al resto de los participantes en el proceso de licitación, publicándose su contenido en los anuncios del perfil del contratante insertado en la página web de este municipio.

**Tercero.**- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y proceda a constituir la garantía definitiva determinada en el pliego de condiciones, como requisitos necesarios para la adopción del acuerdo de elevación a definitivo del acuerdo de adjudicación provisional.

**6. Autorización de compatibilidad solicitada por la funcionaria D<sup>a</sup> Verónica Marín Bonillo**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Primero.**- Autorizar la compatibilidad solicitada por la empleada pública D<sup>a</sup> Verónica Marín Bonillo para el ejercicio de actividad empresarial relacionada con la realización de auditorías y formación bonificada a empresas con las funciones que le corresponden a su puesto de trabajo de auxiliar administrativo en este Ayuntamiento, por un periodo de un año, prorrogable tácitamente por anualidades completas.

**Segundo.**- Establecer que la autorización concedida queda sujeta al cumplimiento de las condiciones jurídicas reflejadas en los artículos 1, 3, 11, 12 y 13 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, que regula el régimen de compatibilidad con el desempeño de actividades con la administración pública.

**Tercero.**- Procédase a la anotación en el Registro de Personal de la autorización de compatibilidad otorgada para su constancia.